

PD2-4 Procedimiento para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de la titulación

Objeto

Garantizar el progreso de los doctorandos y que éstos alcancen los objetivos y competencias propias de la titulación.

Alcance

Todos los Programas de Doctorado que imparte la Universidad de Cantabria regulados por el RD 99/2011.

Normativa

RD 1397/2007
RD 861/2010
RD 99/2011
Programa VERIFICA
Programa MONITOR
Programa ACREDITA

Responsable

Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria
Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado
Vicerrectorado de Doctorado
Comisión de Calidad de la Universidad de Cantabria
Escuela de Doctorado de la Universidad de Cantabria (EDUC)
Comisión de Calidad de la EDUC

Descripción del proceso

La Universidad de Cantabria valora el progreso y los resultados de aprendizaje de los doctorandos a través de distintos procesos y mecanismos que comprenden tanto la planificación de las enseñanzas como su seguimiento. De esta manera se asegura que las enseñanzas oficiales de Doctorado se imparten de acuerdo a lo indicado en la memoria de verificación y se garantiza que los doctorandos alcancen los objetivos y las competencias del Título.

1. Cada curso académico, y con antelación suficiente al inicio del periodo lectivo, el Consejo de Gobierno aprueba la planificación de las enseñanzas y el calendario académico. Establecida la oferta formativa de la UC, cada

Centro procede a planificar e implementar las enseñanzas que se imparten en él.

2. Además de estos procedimientos de planificación de las enseñanzas, la Comisión de Calidad de la EDUC elabora anualmente el Informe Final del SGIC de cada Programa de Doctorado, en los que realiza el seguimiento de los resultados de aprendizaje de los doctorandos. En estos informes se identifican los puntos fuertes y débiles del proceso de enseñanza-aprendizaje de los Programas y se formulan acciones correctoras en un proceso de mejora continua, que son implementadas una vez aprobadas por el Comité de Dirección.
3. El Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado establece los indicadores complementarios que permiten medir y contextualizar las tasas de graduación, eficiencia y abandono para posteriormente analizar los resultados previstos en el Título. Los datos correspondientes a estos indicadores académicos son aportados y difundidos por el Servicio de Gestión Académica una vez cerrado el curso académico para garantizar su uniformidad de cálculo y su validez. Posteriormente son enviados al Área de Calidad de la Universidad de Cantabria para completarlos con los datos de las encuestas de satisfacción con el Título de todos los grupos de interés, antes de enviarse a cada Centro.
4. La Comisión de Calidad de la UC establece a través del procedimiento *PD10 Distribución de la información del SGIC* un modelo común de Informe Final del SGIC de cada Programa de Doctorado, garantizando el análisis y la valoración de los resultados de aprendizaje cada curso académico. Este análisis lo lleva a cabo la Comisión de Calidad de la EDUC y en él se evalúan los resultados de cada programa y se comparan con los valores declarados en la memoria de verificación, estableciendo propuestas de mejora. Estas propuestas se concretan señalando el responsable de su ejecución, mecanismos para llevarlas a cabo e indicadores para su seguimiento.
5. Esta Comisión analiza también la calidad de la Movilidad, como se establece en el procedimiento *PD4 Evaluación y Mejora de la Calidad del Programa de Movilidad*, evaluando las competencias alcanzadas por los doctorandos y la aplicación de los conocimientos y habilidades adquiridos durante su formación.
6. El procedimiento *PD5 Inserción laboral, resultados de aprendizaje, satisfacción con la formación recibida y seguimiento de Doctores egresados*, establece las acciones que se llevaran a cabo para medir y analizar los resultados de aprendizaje de los egresados y su incidencia en la revisión y mejora del Título.
7. Finalmente la Tesis Doctoral y el Documento de Actividades del Doctorando permiten valorar, tal y como establece el RD 99/2011 de 28 de enero, que se han alcanzado los resultados de aprendizaje establecidos en la memoria del Programa de Doctorado.

Los procedimientos anteriormente mencionados forman parte del Manual General del Procedimiento del SGIC de la UC.

<https://sharepoint.unican.es/sgic/Procedimientos/Indice.html>